



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 15/2020
Fecha Resolución: 15/01/2020

D. Manuel Macías Miranda, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto nº 406/19, de fecha de 2 de septiembre de 2019), ha resuelto:

INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE LA OBRA DESCRITA EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS (Expte. 55/19.-Ctos.)

Mediante Resolución nº 4318/2019 de 03/09/19 de la Presidencia de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la ejecución de la obra de "Mejora urbana de viarios públicos" , por importe de 307.723,54 euros, integrada en el Programa Municipal de Inversiones Financieramente Sostenibles, Supera VII.

Previamente, había sido redactado el Proyecto que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: TEXTO REFUNDIDO DEL "PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS"
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
SISTEMA DE EJECUCIÓN: POR CONTRATA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 307.723,54 euros (IVA incluido)
FECHA DEL DOCUMENTO: 05/08/19
VISADO COLEGIAL: no consta
REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón

Dicho proyecto fue aprobado por Decreto nº 381/19, de 06/08/19 del Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 10/09/19 (Expte. 55/19.-Var.)

Considerando que, dado el valor estimado del contrato (254.316,97 euros), es posible adjudicarlo por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), tramitación ordinaria.

Visto el artículo 116.1 de la LCSP, que prevé que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Considerando que dentro del conjunto de competencias municipales y, en concreto, las de mantenimiento y mejora de la red viaria y espacios públicos, resulta necesaria la contratación de la ejecución de las obras definidas en el Proyecto Técnico mencionado mediante empresa/s especializada/s, al carecer esta Administración de los medios materiales y humanos necesarios para su ejecución.

Considerando que en el Proyecto Técnico de referencia se definen, conforme a la ordenación allí proyectada, las actuaciones de mejora urbana consistentes, básicamente, en pavimentación y ejecución, en su caso, de infraestructuras básicas, actualmente deficitarias o de presumible mejora, resultando idóneo para su ejecución la contratación de empresa especializada para la ejecución de las mismas.

Considerando que, en resumen, los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Sustitución y mejora de la pavimentación y calzada existente, realizando una ordenación de los aparcamientos
- Sustitución y mejora de la red de infraestructuras urbanas de la barriada, en concordancia con las indicaciones y directrices de las compañías suministradoras, en concreto ALJARAFESA

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Propuesta de contratación de la Delegación de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y

Código Seguro De Verificación:	pM2TEQxm0FK0Tjm9O/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez-agesta Aguilera	Firmado	15/01/2020 12:07:58
	Manuel Macías Miranda	Firmado	15/01/2020 12:00:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pM2TEQxm0FK0Tjm9O/ZedQ==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

- Medio Ambiente de 12/11/19, que incorpora Certificado de Intervención, de fecha de 04/12/19 de existencia de crédito en la aplicación 0500/153/619 del presupuesto vigente a dicha fecha para dicha obra.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Delegado de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Medio Ambiente de 13/12/19.
 - Informe al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Arquitecto Municipal, de fecha de 09/01/20.
 - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.
 - Proyecto de la obra, aprobado por Decreto nº 381/19, de 06/08/19 del Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 10/09/19, que incluye Acta de Replanteo Previo, de fecha de 05/08/19, levantada por el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón
 - Informe de la Intervención Municipal de fecha de 09/01/19 de existencia de crédito en la aplicación 0500/153/619 del presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para 2020, por importe de 307.723,54 euros, para la obra.
 - Informe jurídico de Vicesecretaría-Intervención de fecha de 13/01/20.
 - Certificado de disponibilidad de los terrenos, de fecha de 15/01/20.
 - Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 15/01/20.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Intervención Municipal y la Vicesecretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar que las obras de MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS resultan necesarias para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento. En particular con las citadas obras se da cumplimiento a los servicios de competencia municipal de mantenimiento y mejora de la red viaria y los espacios públicos.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra descrita en el TEXTO REFUNDIDO DEL "PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS", con un presupuesto de ejecución por contrata de 307.723,54 euros (IVA incluido).

TERCERO: aprobar el expediente para la contratación de la obra descrita en el TEXTO REFUNDIDO DEL "PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS" y adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en los artículos 159 de la LCSP, tramitación ordinaria.

CUARTO: aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, con sus correspondientes Anexos.

QUINTO: aprobar el gasto correspondiente por importe de 307.723,54 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0500/153/619 del Presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para 2020.

SEXTO: cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

SÉPTIMO: publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público. En dicho Perfil de Contratante se deberán publicar, asimismo, los datos y documentos a que hace referencia el artículo 63 de la LCSP.

OCTAVO: establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

Presidente :

- D. Manuel Macías Miranda, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior

Vocales:

- D^a. M^a. Rosa Ricca Ribelles, Secretaria General del Ayuntamiento
- D^a. Beatriz Carmona García, Interventora General del Ayuntamiento
- D. José Manuel Aboza Lobatón, Arquitecto Municipal
- D. Manuel Colorado Castaño, Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, Servicios Generales, Infraestructuras y Medio Ambiente

Secretaría de la Mesa:

- D^a. Carmen Sánchez-Agesta Aguilera, Vicesecretaría-Interventora del Ayuntamiento

Suplente:

- D^a. Inmaculada Corrales Macías, Auxiliar Administrativa adscrita al Área de Secretaría del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	pM2TEQxm0FK0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Sanchez-agesta Aguilera	Firmado	15/01/2020 12:07:58
	Manuel Macías Miranda	Firmado	15/01/2020 12:00:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pM2TEQxm0FK0Tjm90/ZedQ==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

NOVENO: designar como Responsable del Contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DÉCIMO: dar traslado del presente Decreto junto con una copia diligenciada del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Proyecto aprobados a los distintos miembros de la Mesa de contratación, así como al Responsable del Contrato.

UNDÉCIMO: remitir certificado del presente Decreto a la Técnico Responsable de Subvenciones.

Doy fe,

EL DELEGADO DE HACIENDA, RECURSOS

LA VICESECRETARIA

HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Manuel Macías Miranda

Fdo: Carmen Sánchez-Agosta Aguilera

Código Seguro De Verificación:	pM2TEQxm0FK0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Sanchez-agesta Aguilera	Firmado	15/01/2020 12:07:58	
	Manuel Macías Miranda	Firmado	15/01/2020 12:00:46	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pM2TEQxm0FK0Tjm90/ZedQ==			